BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022

(15 JUN 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022"

LA JEFE DE LA OFICINA CONSEJERÍA DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 del 2 de noviembre de 2001, la Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020, modificada por la Resolución 136 de 2021, el Decreto Distrital 140 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que el presente proceso de selección se materializa y ejecuta a través del proyecto de inversión 7867 – *"Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía"* mediante el cual se requiere contar con la prestación del servicio de monitoreo, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., aportando al cumplimiento real de las estrategias comunicacionales, la inclusión e interacción de la ciudadanía a través de escenarios de participación e información oportuna en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2020-2024 *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*.

Que de conformidad con Ío dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 204 del 23 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones"*, modificada mediante Resolución 136 de 2021, la cual establece: *"delegar la competencia para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así:*

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022
(15 JUN 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022"

(...)

proyecto de inversión	
Gasto Asociado a:	***Cargo Ordenador de Gasto***
7867 Generación de los lineamientos de comunicación del Distrito para construir ciudad y ciudadanía.	*Jefe/a Oficina Consejera de Comunicaciones*

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Resolución Nro. 204 del 23 de junio de 2020 modificada parcialmente por la Resolución 136 del 26 de marzo de 2021, corresponde al *Jefe/a Oficina Consejera de Comunicaciones* en calidad de ordenador (a) del gasto *"la facultad de adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que desarrolle la Secretaría General como consecuencia de los procesos de selección y suscripción de contratos y convenios que se adelanten en la entidad. En ejercicio de la delegación conferida en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, suscribirá todos los actos administrativos de trámite y resolutorios, contratos, convenios y actas a que haya lugar dentro del contexto de las actividades correspondientes."*

Que el Decreto No. 140 de 2021 —Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., en su Artículo 12 establece las funciones de la Oficina de Consejera de Comunicaciones.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere contratar el objeto: "*Prestar el servicio de monitoreo, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*"

Que el presupuesto oficial del proceso se estimó en la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($49.226.333),** incluido IVA y demás impuestos tasas y/o contribuciones a que haya lugar.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, D.C., para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022

(15 JUN 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022"

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 903

CÓDIGO	023011605560000007867
FECHA	27 de mayo de 2022
VALOR	$ 52.122.000
OBJETO	*"Prestar el servicio de monitoreo, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.".*
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que la presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía teniendo en cuenta las actividades a desarrollar así como el presupuesto destinado para la presente contratación, esto de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que la selección abreviada *"Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Asimismo, en el literal b) del numeral 2 del mencionado artículo, se señala la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada, indicando que se entenderá por menor cuantía los valores que allí se consignan atendiendo a los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en salarios mínimos legales mensuales.

Que de igual manera en el desarrollo del presente proceso de selección se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2021, la Ley 1860 de 2021 y la Ley 2195 de 2022, así como las demás normas que regulen la materia.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el dos (2) de junio de 2022, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del presente proceso.

Que de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015", en atención al presupuesto destinado para el presente proceso de selección, la entidad realizó la convocatoria para que las MIPYMES solicitaran la limitación del proceso a estas empresas, no obstante, el presente proceso de selección **no estará limitado a MIPYMES** teniendo en cuenta que no se surten los presupuestos para la misma, por cuanto que se solo se recibió una solicitud de la empresa

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022

(15 JUN 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022"

GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS mediante mensaje CO1.MSG.3768621 de fecha 14 de junio de 2022, la cual tampoco anexa los documentos soportes estipulados en la ley (certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda y certificación que acredite el tamaño empresarial).que permitan su verificación.

Que de acuerdo con los estudios previos se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria el Tratado de Triángulo Norte (Guatemala) y tratado o convenio internacional Comunidad Andina.

Que así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con código CCE-EICP-MA-03 V1, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la obligación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., derivada de dichos acuerdos comerciales es el de trato nacional, lo cual se observará en desarrollo del presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2 y demás documentos del proceso, para que los interesados pudieran presentar sus observaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron hasta el nueve (9) de junio 2022, sin que se presentaran observaciones.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*" e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022

(15 JUN 2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022"

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022, se publicará en la plataforma transaccional SECOP II con los documentos definitivos del proceso, cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante Adenda.

Que, de conformidad con lo expuesto, así como la recomendación realizada por el Comité de Contratación en sesión virtual del 15 de junio de 2022, en virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución 204 de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 136 de 2021, la Jefe de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su condición de ordenadora del gasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de monitoreo, clasificación, medición y análisis de la información generada, registrada, emitida y publicada en los diferentes medios de comunicación sobre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*

ARTÍCULO 2º: La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma definitivo del proceso y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO 3º: Los documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma definitivo del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Asimismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los

proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SGA-AB-006-2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5º: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución adquiere firmeza al día siguiente de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 15 días del mes de junio de 2022.

Glenda Martínez.

GLENDA LARIZA MARTÍNEZ OSORIO
Jefe oficina Consejería de Comunicaciones
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

Nombre	Cargo	Gestión
Alma Angélica Usme Riveros Jhonny Mauricio Zapata López	Contratista -Dirección de Contratación Profesional Universitario - Dirección de Contratación	Proyectó
Carlos Julián Ruíz Dionisio	Asesor Oficina Consejería de Comunicaciones	Revisó
Mario Alberto Chacón Castro	Director de Contratación	Revisó y Aprobó